

Pertinencia de la universidad: de un concepto oscuro a un debate posible¹



Mauricio A. Horn*

*"Una palabra no dice nada y al mismo tiempo lo esconde todo igual
que el viento que esconde el agua como las flores que esconde el lodo".*

Carlos Varela (trovador cubano contemporáneo)

Introducción: cambios y sentidos

Un conjunto de acontecimientos significativos para la vida universitaria argentina parece haberse condensado casi fortuitamente en estos tiempos multiplicando y extendiendo algunos de los debates fundamentales sobre el presente y futuro de la institución de origen medieval que cuantiosos académicos habitamos, algunos estudiamos como objeto de investigación y prácticamente todos, ¿por qué no decirlo?, sufrimos tanto como amamos. Por un lado, el noventa aniversario de la reforma universitaria iniciada en Córdoba ha despertado un interés inusitado, tanto en las universidades públicas como más allá de las mismas, sobre las nuevas perspectivas de transformación que se abren en este comienzo de siglo. Por otro lado, a nivel nacional, la maduración de la necesidad de reemplazo de la vigente Ley de Educación Superior², que habiéndose expresado como una de las principales reivindicaciones de las organizaciones gremiales uni-

* Licenciado de Ciencias de la Educación, Candidato a Doctor en Educación y Docente de Sociología de la Educación (FFyL/UBA); Becario de Investigación del proyecto de investigación (PICT 25508/ANPCyT) titulado "Universidad y Sociedad: un abordaje a través de las tensiones y complejidades de la noción de pertinencia" (Director F. Naishtat/Instituto de Investigaciones Gino Germani, UBA)

1 Este artículo presenta parte de los resultados de la construcción del Estado del Arte de la investigación (Directores: Dr. Francisco Naishtat y Dra. Sandra Carli) que realiza el autor como becario doctoral.

2 Ley N° 24.521, sancionada y promulgada en 1995 durante el gobierno de Carlos Saúl Menem, ha sido criticada y rechazada por gran parte de la comunidad universitaria aún desde antes de su sanción.

versitarias –tanto docentes como estudiantiles– por su impronta neoliberal o mercantil durante más de una década, ha sido instalada en la agenda pública por parte del poder ejecutivo comenzando a ser objeto principal de tratamiento en las comisiones de educación de ambas cámaras del poder legislativo³. Por último, en el contexto latinoamericano, contamos con la reciente realización de la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES)⁴ en la que, como instancia previa y preparatoria de la Conferencia Mundial de Educación Superior convocada por UNESCO para el 2009, se ha debatido y dejado sentado los acuerdos de los futuros lineamientos estratégicos de reformas y transformaciones universitarias⁵. Junto con estos tres acontecimientos, presenciamos un sinnúmero de fenómenos y procesos que nos remiten a aquello que de manera habitual denominamos “crisis de la universidad”. En este sentido la multiplicación de conflictos alrededor de los órganos de cogobierno institucional, otros como producto de la insuficiencia presupuestaria junto con aquéllos que expresan variadas tensiones entre una sobredemanda social externa y las luchas de poder de tipo corporativas que atraviesan internamente a la institución, son algunos

- 3 En la apertura de las sesiones ordinarias del 2008 de la Cámara de Diputados la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner explicitó el carácter prioritario al anunciar que “este será el año donde deberemos sancionar la nueva ley de educación superior”. Asumiendo tal mandato presidencial la Comisión de Educación de dicha cámara, bajo la dirección de la Diputada Dra. Adriana Puiggrós, le dio prioridad a dicho tema en su actividad creando para este fin, una subcomisión específica, que durante el período que va desde su constitución al presente ha realizado consultas y reuniones con una diversidad de organizaciones y actores significativos. Por otra parte, hasta la fecha, se encuentran 9 proyectos ingresados a la Cámara Baja para su tratamiento a los que se suman los documentos de lineamientos presentados por las organizaciones gremiales de docentes universitarios así como por el CIN, entre otros.
- 4 Conferencia celebrada del 4 al 6 de junio de 2008, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, organizada por el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC/UNESCO). Siendo este uno de los eventos más importantes en cuanto ámbito de establecimiento de la agenda en materia de Educación Superior de la región, como lineamiento general para los gobiernos y autoridades, pero también, para ser trasladada a la Conferencia Mundial de Educación Superior a realizarse en París en el 2009. Sus antecedentes fueron la última Conferencia Regional de Educación Superior realizada hace 12 años en La Habana, a su vez, preparatoria de la Conferencia Mundial de Educación Superior (CMES) realizada en 1998, y las reuniones de seguimiento de la UNESCO que transcurrieron desde aquella fecha al presente.
- 5 Al respecto varios especialistas en educación superior criticaron tanto el contenido de su última declaración. Tal es el caso del Dr. Ángel Díaz Barriga y la Dra. Adriana Puiggrós, quienes publicaron sus cuestionamientos haciendo hincapié en el funcionamiento interno y el carácter mercantil que subsiste en la declaración final respectivamente. Véase Diario Página 12, 17 de Junio de 2008: “Lo público, lo privado y la autonomía”.

de los factores emergentes en las universidades públicas argentinas, aunque no los únicos, que terminan de configurar un clima de época crítico que augura cambios profundos cuyos sentidos no se hacen del todo transparentes.

Y es precisamente en esta dimensión simbólica, caracterizada por cierta opacidad de los sentidos que, en medio de una compleja trama de palabras y significados manifiestos y ocultos, se identifica la emergencia de algunas nociones que pretenden ocupar el lugar del espíritu de los cambios que vienen. En el terreno universitario el caso de "la pertinencia" quizás sea el ejemplo más paradigmático, que como un nuevo "leit motiv" pretende responder en gran medida a los interrogantes, resolver los dilemas, solucionar las dificultades así como orientar las políticas y la toma de decisiones.

Pese a que en la última década las –aún ambiguas– ideas de "calidad" y "excelencia" lograron imponerse en la agenda regional y en determinado imaginario como las principales metas universitarias, pareciera ser que el concepto de "pertinencia" comienza a disputarles su trono.

La pertinencia en uso

A modo de ilustración, si tomamos a la flamante Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior (en adelante CRES) en América Latina y el Caribe como referencia, encontraremos que la noción de pertinencia aparece nombrada diez veces. En su introducción, conformando un binomio con la "calidad" y en un trinomio al incluirse la "autonomía de las instituciones" en una segunda mención, se presenta como una meta a consolidar y a expandir en la región a la cual contribuirían las demás ideas-fuerza manifiestas. Más adelante en su articulado aparece, en su dupla con la calidad, como el objetivo por el cual deben velar los Estados; dos veces aparece asociada a los mecanismos de evaluación y acreditación y a su convergencia regional; otras dos veces como fundamento de las respuestas de la Educación Superior a las demandas de la sociedad y la necesidad de fortalecimiento de la relación de las instituciones con sus contextos; y las dos restantes, como un principio contrario a la existencia de proveedores transnacionales de educación sin control u orientación estatal así como a la inclusión de la educación como un servicio comercial por la Organización Mundial de Comercio (OMC). En estos casos se incluye también a la equidad y a la eficiencia, como

conceptos que la acompañan, mientras que la idea de excelencia no figura en absoluto.

Ahora si consideramos los proyectos de ley ingresados a la cámara de diputados con vistas a reemplazar a la vigente Ley de Educación Superior (en adelante LES), encontramos un similar uso de la noción de pertinencia como orientación para el funcionamiento del sistema nacional de Educación Superior. Tal es el caso de los proyectos de ley presentados por diputados del Frente para la Victoria/Partido Justicialista como aquéllos presentados por diputados de la Unión Cívica Radical y del ARI.

En los dos primeros, "pertinencia y excelencia" aparecen como el par conceptual privilegiado, llamativamente en contraste con la Declaración de la CRES, dado que en ésta, como se ha mencionado anteriormente, sobre "la excelencia" no se hace referencia alguna (como si éste fuera ahora un principio caduco). Llama la atención que en el proyecto presentado por el ARI la pertinencia no aparece haciendo referencia a las instituciones como en los dos anteriores, sino en relación con los contenidos y los aprendizajes, cambiando así de un registro a otro. Vale advertir que en la LES vigente, sancionada 13 años atrás, esta noción no es utilizada, lo que da cuenta de su carácter novedoso y su rápida asimilación como idea en la orientación de la normativa del conjunto del sistema de educación superior.

El uso de la misma expresión es aún mayor en el documento que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha elaborado⁶ con los lineamientos para una nueva ley de educación superior. En éste, aparece la noción de pertinencia como hermana de la noción calidad, tanto como principio orientador como criterio para el sistema nacional de evaluación y acreditación (en ese caso con un espíritu más similar a la Declaración de la CRES que a los proyectos de ley ingresados), pero se destacan algunas singularidades en que se diferencia de los anteriores. Una de ellas es que se explicita la necesidad de poner en discusión la idea de calidad, expresando así el carácter no unívoco de estos conceptos. La otra, tiene que ver con cierta impronta "defensiva" que atraviesa el documento y que se manifiesta en la alusión a la autonomía frente a las injerencias del Estado. Es en este

6 El documento denominado "LINEAMIENTOS PARA UNA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR" fue elaborado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y recoge los posicionamientos de dicho organismo para la reforma de la ley vigente. Sus principales antecedentes comienzan con las discusiones de las "Primeras Jornadas de reflexión sobre Educación Superior en la Argentina" realizadas en agosto de 2004, luego, pasando por otros encuentros más, cuyos contenidos fueron consensuados en su reunión de agosto del 2007 en la Ciudad de Vaquerías y resumido en el documento de lineamientos presentado a la Cámara Baja.

sentido que con notable recurrencia se explicitan las limitaciones que debe tener el Estado en cuanto a la definición de los aspectos relativos al “funcionamiento interno de las instituciones, particularmente los referidos al gobierno y la gestión institucional” y a sus atribuciones como garante del financiamiento, de la autonomía, de la autarquía y de la autoadministración de las universidades (que incluye la celebración de acuerdos y contratos con terceros para la obtención de recursos propios). Es en este marco de conceptos y sentidos que la pertinencia se utiliza como la contrapartida de responsabilidad que las instituciones asumen a cambio de un marco de libertades que deberían ser garantizados por el Estado. Más aún, la autonomía se presenta como condición de posibilidad de la pertinencia de la universidad, o dicho de otro modo: si el Estado vulnera la autonomía, la universidad no podrá asegurar la pertinencia de su accionar.

Como aquí no se pretende presentar un estudio conceptual o comparativo exhaustivo de las declaraciones, los documentos y los proyectos de ley (que por supuesto guardan una complejidad de niveles, dimensiones y registros de análisis) es que no se redundará en la consideración de otros aspectos fundamentales que en éstos se expresan. La intención es ensayar algunas hipótesis acerca de ciertas tendencias que emergen, identificando los movimientos y los desplazamientos de sentido que los conceptos asumen condicionados por un clima cultural de época, el contexto de uso y la confrontación de intereses y perspectivas, y que por cierto, los documentos señalados permiten ejemplificar.

Estos casos, tomados como ejemplos, nos permiten representar el modo en que aquel concepto que se nos presenta como orientador de las reformas y cambios, es casi un comodín que se adecua a posicionamientos diversos. No es lo mismo utilizar la pareja “pertinencia y calidad” –como se hace en la Declaración de la CRES–, que referir a “pertinencia y excelencia” –como en los proyectos de ley de las mayorías parlamentarias–, o bien, a la “pertinencia y autonomía” –como lo hace el CIN en sus lineamientos–. Énfasis y connotaciones diferentes que remiten a las orientaciones principales para las universidades, a la homogeneización de pautas de evaluación y acreditación institucionales, o a la defensa de una autonomía entendida como no intrusión del Estado según sea el caso. Eso sí, en todos los casos, refiriéndose al propósito último de las universidades pero sin hablar explícitamente de ello, dado que las ideas de “fines”, “misión” o “función social” han quedado como vacuos títulos, –que quizás por ello– son directamente omitidos.

Pertinencia: toda una definición

Ahora, habiendo presentado ciertas tensiones en las relaciones entre significado y significante, si quisiéramos buscar alguna definición más precisa y unívoca de pertinencia necesaria para que un marco común de sentidos posibilite que las discusiones sobre las políticas universitarias sea más fértil al estar hablando “de la misma cosa”, ¿con qué nos encontramos? Al recurrir al “Glosario de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. MESALC/UNESCO”, las siguientes definiciones son la que se presentan:

Pertinencia: “Correspondencia entre la filosofía institucional, los requerimientos de la sociedad y el entorno cambiante de la educación superior (RIACES, 2007) Nota: Se define, asimismo, por sus programas académicos y las prácticas y resultados institucionales y la correlación de ellos con las necesidades de la sociedad y las políticas nacionales y regionales. CINDA de Chile –en su modelo de calidad– plantea que los criterios de impacto, adecuación y oportunidad conforman la dimensión de pertinencia”.

Pertinencia académica o interna: “Congruencia entre el proyecto universitario y los recursos y estrategias que se arbitren para su consecución. (Villarroel, César, 2005)”

Pertinencia curricular: “Correspondencia entre los conocimientos, habilidades, competencias, actitudes estimadas en los alumnos con las necesidades de la formación profesional, en función de los requerimientos de la sociedad, así como la correspondencia que existe entre la planificación anual del docente y los componentes del perfil profesional a lograr. (ápod Universidad Tecnológica Nacional, Argentina)”

De aquí se desprende que el sentido predominante es el de la correspondencia o congruencia entre universidad y requerimiento de la sociedad (o entorno de universidad). Desde este punto de vista, se entiende que la reiterada alusión a una “mayor pertinencia” es mayor correspondencia con lo que la sociedad requiere, o dicho inversamente, una universidad con reducida pertinencia es aquélla que no se correspondería con lo que la sociedad requiere. Parece sencillo, o más aún, a simple vista, indiscutiblemente legítimo, tanto que no ameritaría ensayar más reflexiones. Permitámonos la impertinencia de intentarlo igual aunque no haya sociedad que lo requiera.

7 Glosario de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. MESALC/ESALC/UNESCO Disponible en http://seod.icc.ufmg.br/moodle_mesalc/mod/glosary/view.php?id=26

Un significado tan unívoco como equívoco

Como se desprende de la definición de glosario, no hay mucho lugar a dudas acerca del sentido de "correspondencia" que la demanda de pertinencia encierra. Pero aún esta acepción aparentemente unívoca puede ser revisada en varios aspectos que se resumen a continuación:

- a. Implicancias sociológicas. Subyace una idea de sociedad como objeto asible y aislable, de algún modo compacto y con cierta homogeneidad, sobre todo en cuanto a intereses y valores. Una sociedad como una sola "cosa", con demandas comunes que pueden expresarse o manifestarse por fuera de los conflictos de intereses, luchas de clases o fracciones de clases sociales. Se trata de una concepción consensual de sociedad, con cierto equilibrio, valores comunes y libre de conflictividad, razón por la cual es posible interpretar su proximidad con una tradición de tipo funcionalista.

No obstante, supone por otra parte, un nivel de conflictividad o tensión con una de sus instituciones. En la relación Universidad-Sociedad se encontraría la disfuncionalidad que debiera ser corregida mediante la instrumentación de una mayor pertinencia. Además, subyace la idea de una Universidad como una institución a-social, como si ésta no fuera constitutiva de la sociedad que integra (con sus atravesamientos conflictivos). Es por esto que, apoyándonos en las críticas de Norbert Elias a las percepciones cosificadoras de lo social como figuraciones simples, hemos planteado en un artículo anterior, que referirnos de este modo a las relaciones Universidad-Sociedad presupone una operación teórica y sociológicamente impertinente (Naidorf, J.; Giordana, P.; Horn, M.: 2007).

- b. Ahistoricidad. Se presenta cierto desconocimiento u ocultamiento histórico del devenir de las universidades como instituciones sociales. En este sentido podemos afirmar que las universidades son hijas de su tiempo. Como instituciones pre-modernas, constituidas con anterioridad a la creación de los Estados-Nación modernos y sus sistemas educativos, se encuentran hoy atravesadas tanto por algunas características de su impronta fundacional medieval como por los sucesivos mandatos sociales (y sobre todo, estatales) que las han ido configurando en su historia de casi 900 años (o más aún si consideramos otras instituciones y prácticas que sirven de antecedentes). Las universidades han nacido satis-

faciendo demandas sociales, aunque no fueran éstas masivas sino las de algunas corporaciones –como señala Durkheim (1969) en esa maravillosa obra titulada “Historia de la Educación y de las doctrinas pedagógicas...”– frente a otros sectores sociales. De este modo fueron mutando asumiéndose tan conservadoras y tradicionales como desafiantes e irreverentes frente a los poderes y la cultura de distintas épocas. ¿Se puede entonces presuponer o deslizar fácilmente que la universidad actual no exista sino satisfaciendo demandas sociales del presente? ¿Acaso no es la universidad también expresión del clima cultural del presente? En tal caso, podemos suponer que transita su historia por un andarivel de complejas tensiones entre aceptación, obediencia o insubordinación respecto de una multiplicidad de exigencias y mandatos de una sociedad intrínsecamente conflictiva.

- c. Unidireccionalidad. Las palabras “correspondencia” y “correlación” (que refiriéndose a la universidad y los requerimientos de la sociedad, aparecen en las definiciones seleccionadas por MESALC/UNESCO y citadas anteriormente) suponen reciprocidad. Precisamente corresponder y correlacionar nos indican un vínculo de intercambio y reciprocidad entre dos partes que, sin embargo, parece desvanecerse en su contexto de enunciación. Tal es así que son los requerimientos sociales aquellos que se imponen en la relación y a los cuales la universidad debe adecuarse para contar con la pertinencia como un atributo positivo. De la idea de adecuación que tiene esta relación se desprende un posicionamiento predominantemente pasivo de la universidad en relación con el mundo circundante. Esta connotación –que aparece en las ideas de un amplio espectro de intelectuales y técnicos: Gibbons (1998), Sutz (1996), Vessuri (1996), Yarzabal (2000)⁸, implica un modo de posicionarse frente al mundo cuyos cambios se presentaran como dados, irreversibles, inexorables, externos o ajenos a la injerencia de la universidad, salvo que sea para adaptarse a ellos y a las necesidades que éste demanda. De ahí que la reciprocidad de la relación sea predominantemente unidireccional presentándose a la universidad como una institución más pasiva, que activa o proactiva, respecto a su capacidad de modificar las “irremediables” circunstancias del mundo.

8 El hecho de que estos autores se hayan ubicado juntos no supone que sus perspectivas sean similares, por el contrario son en gran medida contrapuestas entre sí, sino que se entiende que en ellos subyace un modo comparable de abordar la problemática de la pertinencia.

- d. Instrumentalidad. La correlación ~~est~~ ~~pl~~ ~~ada~~ ubica a la universidad como medio de fines en cuya definición ésta no participa. El marco de decisiones en las que la universidad participa se encuentra delimitado por la filosofía institucional y el proyecto institucional, los programas académicos, planificación docente y contenidos entendidos como habilidades, competencias y actitudes a desarrollar en los alumnos entendidos éstos como recursos y estrategias que se ponen en juego de acuerdo a la persecución de fines no explicitados, aunque sí traccionados hacia las necesidades. Es decir que se espera que sean operacionalizadas las tradicionales funciones de docencia-investigación-extensión (que no son puestas en cuestión) de acuerdo a fines cuya orientación se desconoce. La idea de los fines, ya sean éstos acerca de la formación de un sujeto con determinadas características, la búsqueda de la verdad mediante la ciencia o bien la creación de valor agregado en determinado proceso productivo –a modo de ejemplos– son omitidos o reemplazados por la satisfacción de necesidades y demandas. Es por esto que no aparece la posibilidad de que la institución pueda realizar juicios o evaluaciones acerca de sus propios fines y hacerlos operativos, sino que “los requerimientos” son los que se imponen en su reemplazo como un imperativo cuya determinación queda diluida en “la sociedad” (sin distinción alguna del papel del Estado ni de los distintos actores y sectores de la sociedad civil).

La universidad en el banquillo

Podemos contextualizar la actual demanda por mayor pertinencia en un periodo histórico más largo caracterizado por un erosiónamiento de la legitimidad de las funciones universitarias que abarca toda la región. La literatura especializada de las últimas dos décadas ha dado cuenta de los cuestionamientos respecto de sus funciones elementales de manera recurrente:

“La universidad es también una institución fuertemente cuestionada, en cuanto a su eficiencia para el uso de los fondos públicos que la sostienen y la eficacia para: a) formar profesionales acordes con las necesidades del mundo del trabajo, b) colocarse en la frontera del saber y producir conocimientos relevantes, c) seleccionar y reproducir cuerpos de elites en las distintas áreas del saber” (Feldfeber, Navarrete, Nosi-glia, y Tiramonti, 1993: 7).

"Las universidades públicas en países latinoamericanos sufren actualmente (...) de una creciente desatención financiera y de una creciente reducción de reconocimiento social para modificar las tendencias curriculares hacia una orientación científico-técnica" (Buenfil Burgos, 1993: 20).

"Se dice que en la actualidad la educación superior en muchos países del mundo atraviesa por un estado de crisis. Esto es así porque ha dejado de responder a las expectativas que en ellas se habían depositado. (...) Esa crisis ha derivado en una pérdida de confianza en la institución universitaria, pues se piensa que la universidad no ha sido capaz de cumplir con las exigencias de selectividad y de calidad" (Alcántara Santuario, 1998: 62).

Como se evidencia, los análisis que expresan el problema de la legitimidad social⁹ aparecen aún antes de que, en el caso de Argentina, se implementaran las reformas que acompañaron la sanción de la LES. Más de una década después surgen nuevos enfoques planteándose la crisis de legitimidad de la universidad, enlazada con una crisis de hegemonía y su crisis institucional, considerándose a ésta última como el emergente visible de las dos primeras, cuya resolución se alcanzaría mediante la lucha por una nueva definición de universidad (Santos, 2004).

Considerando este punto de vista, sería preocupante que la demanda de mayor pertinencia no necesariamente se oriente hacia la búsqueda de esa nueva definición, en tanto no induzca una reflexión que contribuya a redefinir la idea de universidad sino más bien a profundizar su crisis de legitimidad social. Demandar pertinencia, sin definición ni propuesta de universidad que lo acompañe, es cuestionar a la que existe dejando un manto de duda o sospecha sobre lo que ésta realiza actualmente. De ahí que hallemos a las ideas de *pertinencia*, *accountability* (política de rendición de cuentas) y *legitimidad* íntimamente vinculadas. Si bien la eficiencia y eficacia de la universidad para el cumplimiento de cualquiera de sus fines puede y debe ser analizada y revisada, detrás de la actual demanda de satisfacción de necesidades sociales y de rendición de cuentas subyace un intento de construcción en el imaginario social del interrogante

9 Se han seleccionado tres citas provenientes del campo académico, no obstante, en la documentación producida por agencias internacionales como UNESCO y el Banco Mundial (que omitimos por su extensión) se presentan señalamientos análogos, aunque todos ellos difieran entre sí en cuanto a sus perspectivas y propuestas.

“¿para qué sirve?”. Es decir que, más que generalizar una reflexión crítica acerca del sentido, encierra una impugnación respecto de su utilidad.

Cabe interrogarse acerca del por qué se sienta a la universidad en el banquillo de los acusados con esta suerte de juicio. ¿Se le demanda mayor pertinencia a la universidad que a otras instituciones sociales (que inclusive pueden tener las mismas o más dificultades en términos de su eficacia y/o eficiencia)? ¿Por qué la demanda de pertinencia no pareciera ser semejante para un hospital, para una iglesia, para el parlamento, para una industria, para un medio de comunicación? (y la lista podría continuar) ¿Por qué no son –por lo menos del mismo modo– objeto de interrogación los agentes responsables del desfinanciamiento que produjo el vaciamiento actual que dificulta el cumplimiento de cualquier función universitaria?

Ya sea por la poca “utilidad” de lo que produce o por cierta falta de “responsabilidad” la universidad es puesta bajo sospecha distinguiéndosela de otras instituciones. Una posible interpretación de esto, según Boaventura de Sousa Santos, es que precisamente por ser *“la institución que liga el presente con el mediano y largo plazo por los conocimientos y por la formación que produce y por el espacio público privilegiado para la discusión abierta y crítica es que es un bien público sin aliados fuertes. A muchos no les interesa el largo plazo y otros tienen poder suficiente para poner bajo sospecha a quien se atreva a sospechar de ellos criticando sus intereses”* (2004: 81).

Por lo dicho, no se entiende que la pregunta por la pertinencia se oriente a producir una reflexiva interrogación de la universidad actual sobre sí misma para redefinirse, considerando también, las demandas sociales. Sino que se trata de una pregunta que contribuye más bien a generar dudas sobre la universidad actual tendiendo a una resolución cuya orientación pareciera ser de orden instrumental. Es entonces que la reformulación de las preguntas que asimilen críticamente tanto las necesidades externas, partiendo del reconocimiento de las pujas y divisiones corporativas que redundan en conflictividad interna, como los desafíos prospectivos, se torna más necesaria para superar la poco fértil antinomia entre las dinámicas de conservación y adaptación.

La pertinencia aplicada

Como la noción de pertinencia afecta la totalidad del sentido social de la universidad, no hay muchas dimensiones que se le es-

capen. De este modo se incorpora a la práctica institucional con implicancias en el currículum, en los cambios o adecuaciones de los planes de estudio, en la creación de nuevas carreras, facultades y sedes, en definición de las agendas de investigación, el diseño de un proyecto de investigación, en los modos de investigar, en la evaluación de tales proyectos, en el otorgamiento de becas, en las pautas de publicación científica, en la redefinición de la extensión, en las relaciones de cooperación y también, a nivel de las políticas universitarias, vinculado con la evaluación y acreditación, con la creación de nuevas universidades, para nombrar algunas de sus dimensiones más relevantes. En todos estos casos se introduce como un parámetro privilegiado en la toma de decisiones. A veces éste es explícito y formal, como cuando aparece en el formulario de un evaluador de investigación, otras puede ser más tácito, incorporándose como racionalidad a la hora de tomar decisiones y/o fundamentarlas, por ejemplo en la decisión de reformar los contenidos de un plan de estudios. De un modo u otro, que la pregunta por la pertinencia sea respondida esquivando el interrogante sobre el sentido o finalidad de una decisión, no necesariamente supone que se haya atravesado por un juicio que incorpore la diversidad de factores que en lo académico se ponen en juego. A modo de ejemplo: la relevancia académica (interna, de una disciplina científica o campo del saber), la originalidad (sea de una idea, una tesis, una técnica, etc), la potencialidad (de un saber o un conocimiento sin aplicación o uso inmediato, pero con posibilidades desconocidas e inexploradas) pueden ser factores fundamentales en el orden de los criterios y parámetros pero que sin embargo, una evaluación basada en la pertinencia –entendida como requerimiento social– desconocería. Estos son algunos de los parámetros que quedan desvalorizados bajo la supremacía de la pertinencia y son criticados por corresponderse con una universidad tradicional que reproduciría su espíritu académico y con un compromiso consigo misma (Malagón Plata, 2007: 80). Como no nos remiten a la relación con el entorno, no resuelven problemas sociales, ni con ellos se vislumbra aplicación alguna, al decir de Michael Gibbons se aproximarían a la “Modalidad 1” de conocimiento¹⁰. Pero lo que es de destacar, volviendo al uso que le dan los actores a la pertinencia en su

10 Con “Modalidad 1” se refiere Gibbons (1998) al modo tradicional de producción (también de legitimación y transmisión) de conocimiento en las universidades basado en la estructura disciplinaria de las ciencias y en los intereses de la comunidad académica en oposición a la “Modalidad 2” –de la que él es tributario– basada en la transdisciplinariedad, organizada alrededor del contexto de aplicación y la asociación con agentes extrauniversitarios.

proceso de evaluación, juicio y toma de decisiones, es que se presenta como criterio "aséptico", que con cierta neutralidad no remite a un modelo de universidad y a una particular concepción de su misión o su función social (atravesadas hoy por la valorización de la *investigación aplicada sobre la investigación académica* y en un currículum basado en *competencias* que prevalece por encima de una *formación profesional*). Es decir, la pertinencia se involucra en las decisiones que le dan orientación a la universidad pero sin que ello haga referencia al cambio de modelo que supone su aplicación. Por otra parte, cabe esperar que no se haga notar, dado que tampoco se presenta como un cambio en las políticas universitarias que se implementan "de arriba hacia abajo", sino que es un criterio al que recurren los actores que *autónomamente* deciden en la universidad. Es por esto último, que no sólo se trata de un sentido nuevo de universidad que se implementa con disimulo, sino que son los mismos actores institucionales que lo van haciendo en la soledad de las decisiones que, sin mediación de órgano deliberativo, ni juicio reflexivo mediante, llevan adelante. Siendo que no se trata de alguna pauta tecnocrática, que se imponga "desde arriba" sino de decisiones tomadas "por abajo", un posible interrogante es acerca de la funcionalidad que pueda presentarse entre la hegemonía de este enfoque de pertinencia entre los universitarios, la autonomía institucional y los condicionamientos externos que se le presentan a la universidad.

Un cambio de modelo, ¿sin modelo?

En la dinámica de transformaciones en la historia de la Universidad se han confrontado modelos institucionales que guardaban correspondencia con el rol del conocimiento, de la ciencia, de la tecnología, de la formación de profesionales en su relación con los ideales de sociedad y desarrollo que predominaban. La particularidad de tales modelos es su coherencia sistémica interna, en tanto no supusieron reformas parciales relativas a un sólo aspecto, sino que se integraban distintas dimensiones bajo una cosmovisión de totalidad fundada en determinados valores. La reflexión acerca de ellos ha sido una constante al considerar los cambios esperados o demandados para las universidades modernas y motivo de preocupación en toda reforma. Hoy día los modelos siguen siendo referencia obligada para comprender el estado de las universidades contemporáneas. Tal es así que comúnmente se establecen comparaciones con el modelo Napoleónico (centralizada estatal, nacional, profesionalizante), el

Humboldtiano (unidad de docencia e investigación, “*Bildung*” como ideal de formación del hombre por sobre el profesional “*Ausbildung*”), o en el caso de América Latina, los tránsitos y tensiones entre el modelo Colonial Hispanoamericano (integrista, de formación de cuadros eclesiásticos y gobernantes) hacia un modelo Republicano (ligada a los procesos independentistas, laica, elitista, para la constitución de cuadros dirigentes) y más tarde Reformista (laica, autónoma, cogobernada, con libertad de cátedra, científica y de impronta liberal), todos ellos en contraste con el modelo Norteamericano (profesionalización académica). Hablar de modelos siempre supone una simplificación y cierta eliminación de los matices y las contradicciones que en ellos conviven, y en tanto clasificaciones, no dejan de ser arbitrariedades sujetas a las denominaciones puestas por los intelectuales que los teorizan. No obstante, interesa señalar que en cada uno de los modelos (de los que se han mencionado apenas algunos conocidos) se confrontan estructuras organizativas institucionales, distintos modos de transmitir y construir el conocimiento y particulares formas de relación con el conjunto social basados en ideales y valores. La novedad radica en que el uso de la pertinencia, que como se ha ejemplificado, aparece como guía de los cambios inscribiéndose en los procesos de evaluación y toma de decisiones, sin que la discusión o confrontación de modelos se haga visible. Se adopta sin más, como un parámetro que para cada cual representa un valor per se, sin identificación de las tendencias u orientaciones que su aplicación supone.

La literatura especializada describe una variedad muy vasta de tipos de vinculación social de la universidad, así como perspectivas e interpretaciones de la pertinencia. Burton Clark (2000) compara y tipifica un conjunto de experiencias de vinculación que van desde tradicionales formas de pasantías profesionales hasta las complejas formas de vinculación con empresas (Tecnópolis), mientras que en cuanto a las perspectivas de pertinencia, Malagón Plata las clasifica en tres: Visión política, Perspectiva Económica y Perspectiva Social según el énfasis de uno u otro componente (2005: 86). Junto con estos estudios el surgimiento de nuevos posicionamientos acerca del sentido de esta noción, como es el caso de la provocadora idea de “impertinencia epistémica” del conocimiento como condición de su libertad y de su fecundidad crítica (Naishtat, 2003), ponen en evidencia que su significado ambiguo, variable o polisémico abre más debates y controversias.

Si bien no hay análisis que no reconozca el predominio del enfoque tecno-económico en el uso y aplicación de la noción de pertinencia, lo que no se hace evidente es la aparición de modelos de referencia que como ideales de universidad permitan inscribir la compleja cuestión de la vinculación con lo social. Tal como se nos presenta actualmente la pertinencia en su uso, no deja fácilmente entrever que existan distintas definiciones, que supongan una confrontación de modelos, y por lo tanto, una discusión que necesariamente pertenece al orden de la política. Es por esto que cabe advertir el carácter extensivo que va cobrando la idea pertinencia, sumado a su naturalización y al modo en que reemplaza los tradicionales conceptos de misión, sentido y función de la universidad, y pensar si ello podría estar implicando la implementación de un nuevo modelo, aún sin un modelo cuyas características se hagan más translúcidas.

Aunque cabe también la posibilidad de que el nivel creciente de heteronomización¹¹ de la universidad la deje sin modelo de referencia sino solamente sujeta a las demandas o requerimientos que se le presente a cada establecimiento en particular¹². Si es así, será cada institución singular el terreno en el que se procesarán y negociarán los intereses, se confrontarán con los valores y la cultura académica, se operativizarán en medidas e iniciativas y se adecuarán sus estructuras organizativas. Es de prever que la autonomía –entendida como no injerencia estatal¹³– guarde funcionalidad con este escenario caracterizado por una mayor conflictividad en el nivel institucional y sin la emergencia de un ethos universitario compartido. Conflictividad, que como se ha dicho, no sea precisamente producto de la deliberación política acerca de la misión o función social de la universidad, sino de intereses en pugna cuya resolución se resolverá a favor del más fuerte. Bajo este escenario de heteronomización y una diversificación

11 La idea de transición hacia un modelo heterónimo –como tendencia contrapuesta a la autonomía– ha sido analizada ampliamente por Shugurensky (2007). Por su parte Rinesi, E. y Soprano, G. (2007) ensayan nuevas reflexiones acerca de los sentidos de autonomía y heteronomía en la universidad pública argentina.

12 El ejercicio de una diversidad de demandas sociales sobre las universidades argentinas es analizado por Chroleu A. (2007) quien reflexiona críticamente sobre sus implicancias y efectos como factores de cambio institucional.

13 En el documento que sintetiza la posición del CIN "LINEAMIENTOS PARA UNA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR" (Op.Cit.) prevalece una idea de autonomía de libertad respecto a la injerencia estatal, como "autodeterminación en lo normativo, lo institucional, lo político, lo administrativo y lo académico" y "capacidad de la universidad para celebrar contratos y acuerdos con otros sectores, que aseguren la pertinencia social de la universidad pública", más que como valor asociado a la libertad académica.

no planificada, será difícil continuar haciendo referencia a la idea de "sistema universitario nacional" (cuyos tres términos podrán ser puestos en cuestión).

Aproximando conclusiones, abriendo debates

En el actual proceso global de reconfiguración de las universidades la idea de pertinencia se ha consolidado como un nuevo mandato que orienta los cambios de época replanteando los vínculos entre esta institución y el conjunto social del que forma parte y en el que se inscribe. Como se ha ilustrado, los debates regionales, expresados en la CRES, y los nacionales, mediante el tratamiento de una nueva ley universitaria, están también implicados en dicho fenómeno.

El uso de la pertinencia reemplaza las tradicionales ideas de misión o sentido –incorporando una fuerte tracción institucional hacia el entorno– redefiniéndolas aún siendo esta noción tan polisémica y sin la guía de los ideales de un modelo de universidad distinta a la actual, cuya legitimidad es además, cuestionada desde diferentes perspectivas políticas. Por otra parte resulta evidente que aferrarse a algunos de los principios de los modelos pretéritos (ya sea la autonomía, el desarrollo científico tecnológico, el libre acceso o gratuidad, entre otros) es necesario aunque insuficiente para el abordaje de la compleja problemática de la relación entre universidad y el mundo actual que nos plantea la cuestión de la pertinencia.

Si bien el uso de la idea "pertinencia" puede ser cuestionado por la impronta tecno-económica que ha adquirido, habilita el abordaje de un conjunto de debates que pertenecen a una dimensión política y no se pueden soslayar en un contexto caracterizado por las múltiples dimensiones de la crisis universitaria así como de sustantivas y progresivas transformaciones en la región latinoamericana. Siendo así, resultará más fructífero considerar la pertinencia como un campo de problemas más que como un concepto, y cuyos componentes, relaciones y características deberán ser dilucidados políticamente enfrentando la opacidad que ha adquirido su significación actual. De esta manera, la universidad podrá asumir nuevos roles y desafíos. Eso sí, de imponerse el *ethos* tecno-económico y el pasivo y funcionalista sentido de adaptación al medio social, la universidad habrá renunciado al humano uso del pensamiento para imaginar más allá de lo establecido, a ensayar una práctica científica opuesta a la querida por la civilización consumista y depredatoria actual,

y a formar generaciones con la capacidad y voluntad de hacer otro mundo posible, real.

Bibliografía

- Alcántara Santuario S. (1998) "Las políticas científicas de Argentina y México ante la crisis de la educación superior en América Latina". En: Alcántara A., Pozas R. y Torres, Torres, C.A. (Coords.) *Educación, democracia y desarrollo en el fin de siglo*, México, Siglo XXI.
- Burton Clark, R. (2000) *Creando universidades innovadoras. Estrategias organizacionales para la transformación* México D.F. Coordinación de Humanidades, UNAM
- Chiroleu A. (2007) *¿Cambio en la universidad o cambio de la universidad? Las nuevas demandas como factor de cambio institucional*. Conferencia en V Encuentro Nacional y II Latinoamericano: "La universidad como objeto de investigación", Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, 30 de agosto a 1 de Setiembre de 2007
- Díaz Barriga, A. (2008) "¿Un avance o una regresión?". En: *Lo público, lo privado y la autonomía*, Diario Página 12, 17 de Junio de 2008. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/universidad/10-106146-2008-06-17.html>
- Durkheim, E. (1969) *Historia de la Educación y de las doctrinas pedagógicas. La evolución pedagógica en Francia*. Madrid. Ediciones de La Piqueta.
- Feldfeber, M., Navarrete, C., Nosiglia, C., y Tiramonti, G. (1993) "La nueva oferta universitaria" *Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación: Universidad*. Año II, N°3, FFyL, UBA-Ed. Miño y Dávila, Buenos Aires.
- García Guadilla, C. (1997) *El valor de la pertinencia en las dinámicas de transformación de la educación superior en América Latina*, En *La educación superior en el siglo XXI. Visión de América latina y el Caribe*. Serie Respuestas. UNESCO/CRESALC, Caracas.
- Gibbons, M. (1998) *Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI*. The World Bank
- Malagón Plata, L.A. (2005) *Universidad y sociedad: pertinencia y educación superior*. Bogotá. Editorial Magisterio-Alma Mater.
- Naidorf, J., Giordana, P. y Horn, M. (2007) "La pertinencia social de la Universidad como categoría equívoca", *Revista Nómadas: Universidad y producción de conocimiento: tensiones y debates*. N° 27. Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos-Universidad Central, Bogotá.

- Naishtat, F. (2003) "Universidad y conocimiento: por un ethos de la impertinencia epistémica", *Revista Espacios de Crítica y Producción*, N°30. Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires.
- Puiggrós, A. (2008) "La "feria" del mercado educativo". En: *Lo público, lo privado y la autonomía*, Diario Página 12, 17 de Junio de 2008. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/universidad/10-106146-2008-06-17.html>
- Rinesi, E y Soprano, G. (2007) "Universidad, Estado y Sociedad: Los sentidos de la autonomía y la heteronomía en la experiencia de la universidad pública argentina". En: Marquina, M. y Soprano, G. (Comps.) *Ideas sobre la cuestión universitarias*. Los Polvorines, UNGS.
- Santos, B. de S. (2005) *La universidad en el siglo XXI Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad* Buenos Aires. LPP-Ed. Miño y Dávila
- Sutz J. (1996) "La universidad latinoamericana y su pertinencia: elementos para repensar el problema". En: *La educación superior en el siglo XXI. Visión de América latina y el Caribe*. Serie Respuestas. UNESCO/CRESALC, Caracas.
- Shugurensky, D. (2007) "Higher education restructuring in the era of globalization: Toward a heteronomous model?". En: Robert Arnove and Carlos A. Torres (eds.) *Comparative education: The dialectic of the global and the local*. Lanham: Rowman & Littlefield.
- Tünnermann, C. (1999) *Historia de las universidades de América Latina*, Unión de Universidades de América Latina, UDUAL, México.
- UNESCO (2008) *Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe*. IESALC-UNESCO Disponible en <http://www.iesalc.unesco.org.ve/>
- Vessuri H. (1996) "Pertinencia de la educación superior latinoamericana a finales del siglo XX", *Revista Nueva Sociedad*, N° 146, 102-107.
- Yarzabal L. (2000) "La educación Superior en América Latina, realidad y perspectiva", *Revista de la Educación Superior Chilena*, Santiago, Chile.

RESUMEN: Entre las actuales transformaciones que se desarrollan, global y regionalmente, en el campo de la educación superior emergen nuevos significados que impactan singularmente sobre las universidades públicas argentinas. El caso de "la pertinencia" es un ejemplo emblemático de este fenómeno en tanto ocupa un lugar cada vez más preponderante, tanto en las determinaciones generales de la política universitaria, como en su inscripción en la vida institucional universitaria. En el presente artículo se ensayan algunas hipótesis acerca de esta tendencia, identificando los movimientos y los desplazamientos de sentido que el concepto de pertinencia asume, a su vez, condicionado por un clima cultural de época, el contexto de uso y la

confrontación de intereses y perspectivas. Para ello se considera su uso en los actuales anteproyectos de ley de educación superior y otros documentos políticos relevantes (Lineamientos del CIN y la Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior de América Latina y el Caribe), se contrasta con la definición presentada por el IESALC/UNESCO y se analizan –en el terreno conceptual– sus sentidos subyacentes. Por último, se reflexiona prospectivamente acerca de los efectos de la consolidación de la pertinencia como parámetro privilegiado en la toma de decisiones y se presentan algunos interrogantes que este fenómeno despierta.

PALABRAS CLAVES: universidad, pertinencia, educación superior, política universitaria.

ABSTRACT: Among the current changes taking place globally and regionally in the field of higher education, new meanings are emerging with a unique impact on Argentine public universities. The case of "relevance" is an emblematic example of this phenomenon as it increasingly permeates university life and assumes a more important influence in the development of university policies. This article addresses assumptions about this trend, identifying shifts and changes to the meaning of "relevance" in the current cultural climate, the context of its use, and the convergence of different interests and perspectives. To do so, the author considers the use of the concept of "relevance" in the current draft laws on higher education and other policy documents (e.g.; CIN guidelines and the Declaration of the Regional Conference on Higher Education in Latin America and the Caribbean), contrasts it with the definition presented by the IESALC/UNESCO, and provides a conceptual analysis of its underlying meanings. Additionally, the author reflects upon the prospective effects of the growing importance of "relevance" as a factor in decision-making and finally, introduces some questions that this phenomenon gives rise to.